

ACUERDO MINISTERIAL No. 077

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
Encargado

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 10 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 23 de febrero de 2011, se transfiere a la Coordinación General de Innovación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca todas las competencias, atribuciones, funciones, delegaciones, obligaciones, patrimonio y derechos que tiene actualmente el Instituto Nacional de Capacitación Campesina "INCCA".

Que, en el artículo segundo del Decreto Ejecutivo mencionado en el considerando anterior, crea la Coordinación General de Innovación para el ejercicio y ejecución de las atribuciones del Instituto Nacional de Capacitación Campesina "INCCA".

Que, es necesario establecer un periodo de transición que facilite la transferencia de las competencias, atribuciones, funciones, delegaciones, obligaciones, patrimonio y derechos del Ex Instituto Nacional de Capacitación Campesina "INCCA" a favor de la Coordinación General de Innovación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca MAGAP, con el fin de que todos los procesos a su cargo se ejecuten con normalidad hasta que concluya la institucionalización de la referida Coordinación General.

Que mediante Acuerdo Ministerial 063 de 11 de febrero del año en curso, el Dr. Ramón Espinel titular de esta Cartera de Estado, encarga su Despacho al Viceministro de Desarrollo Rural Miguel Carvajal Aguirre.

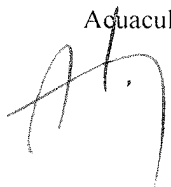
En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154, de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 y 17-1 del Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar en forma transitoria la administración y ejecución de las operaciones, atribuciones, funciones, delegaciones, obligaciones, patrimonio y derechos del ex Instituto Nacional de Capacitación Campesina INCCA a los funcionarios que fueron responsables del mencionado ex Instituto, hasta la conformación y operación de la Coordinación General de Innovación de esta Cartera de Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Ejecutivo No. 649 de 10 de febrero de 2011.

Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Reforma Institucional de esta cartera de Estado la coordinación y supervisión del inventario de documentos, bienes muebles e inmuebles, recursos administrativos, financieros, tecnológicos y talento humano del ex Instituto Nacional de Capacitación Campesina INCCA, los cuales deberán ser entregados a la autoridad pertinente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa legal vigente.

Artículo 3.- De todos los procesos que se realicen en virtud del Decreto Ejecutivo No. 649, de 10 de febrero de 2011 y del presente Acuerdo Ministerial, se informará al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; Viceministro de Desarrollo Rural y Subsecretario de Reforma Institucional.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

www.mag.gov.ec

Artículo 4.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Subsecretaría de Reforma Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito, 28 FEB 2011

Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre.

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA,
ENCARGADO**